



# Tribunal Supremo Electoral



ACUERDO NÚMERO 20-2019

## LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SUCHITEPÉQUEZ

### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales, declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

### CONSIDERANDO:

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación Electoral correspondiente al Municipio de **Río Bravo, Suchitepéquez**, se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación:

Unidad Nacional de la Esperanza (UNE): 3,992; Unión del Cambio Nacional (UCN): 613; Movimiento Semilla (SEMILLA): 22; Frente de Convergencia Nacional (FCN NACION): 2,019; Fuerza (FUERZA): 742; Todos (TODOS): 1,558; Encuentro por Guatemala (EG): 100; Partido político Visión con Valores (VIVA): 34; Podemos (PODEMOS): 206. Total, de votos válidos: 9,286. Votos nulos: 460. Votos en blanco: 160. Total, de votos válidamente emitidos: 9.906. Votos inválidos: 02;

### CONSIDERANDO:

Que conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías;

### CONSIDERANDO:

Que habiéndose realizado el proceso de revisión, la calificación de la elección y las operaciones matemáticas pertinentes, para la adjudicación de los cargos, es procedente efectuar el pronunciamiento que corresponde;



# Tribunal Supremo Electoral



## POR TANTO:

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 125 inciso c), 153 inciso b), 171, 177, 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

## ACUERDA:

**ARTÍCULO 1o.** Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal del Municipio de Río Bravo del Departamento de Suchitepéquez.

**ARTÍCULO 2o.** Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano JUAN FRANCISCO LÓPEZ DIAZ, como SÍNDICOS PRIMERO Y SEGUNDO, a los ciudadanos GILBERTO CANIMAC PENELEU Y CARLOS ROLANDO BOLAÑOS FIGUEROA, respectivamente, y como SÍNDICO SUPLENTE, al ciudadano SOYLA LUZ DE LA ESPERANZA ARANGO YÁNEZ VALIENTE, cuya planilla obtuvo 3,992 votos válidos y fue postulada por: Unidad Nacional de la Esperanza.

**ARTÍCULO 3o.** Adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTEs, conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre adjunto, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: CHRISTIAN RENE GONZÁLEZ RUIZ  
Postulado por: Unidad Nacional de la Esperanza.

CONCEJAL SEGUNDO: MARIO ALLEXON GONZALEZ  
Postulado por: Unidad Nacional de la Esperanza.

CONCEJAL TERCERO: EVER BAUDILIO GARCÍA HERNÁNDEZ  
Postulado por: Frente de Convergencia Nacional FCN-NACION

CONCEJAL CUARTO: MANUEL DE JESUS PEREZ OAJACA  
Postulado por: Todos



## *Tribunal Supremo Electoral*

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: OSCAR FREDI GONZALEZ ORDOÑEZ  
Postulado por: Unidad Nacional de la Esperanza.

SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: ANGEL ADÁN CHUC REYES  
Postulado por: Unidad Nacional de la Esperanza

**ARTÍCULO 4o.** Los ciudadanos electos para los cargos, que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, desempeñarán los mismos por un periodo de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.

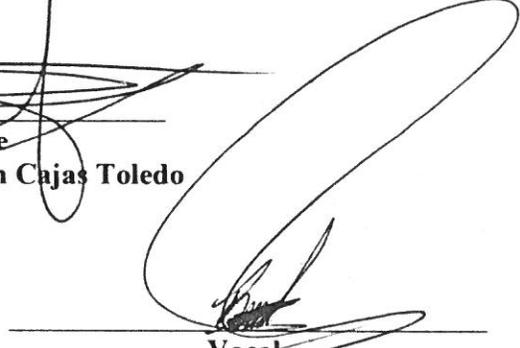
**ARTÍCULO 5o.** El presente Acuerdo entra en vigor al estar firme, después que esta Junta Electoral lo notifique a las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos, la credencial respectiva.

**DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL de SUCHITEPÉQUEZ,** en la Ciudad de Mazatenango, el día cuatro de septiembre de dos mil diecinueve.

**COMUNÍQUESE:**

  
\_\_\_\_\_  
**Presidente**  
**Msc. Jesus Abraham Cajas Toledo**

  
\_\_\_\_\_  
**Secretario**  
**Lcda. Zindy Miroslava Porrás Aragón**

  
\_\_\_\_\_  
**Vocal**  
**Lic. Bayron Audias Cop Chávez**

